



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO" REGIONAL PIURA
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"

RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2014

Solicitud de Registro N° 1848 del 19.02.14
Av. Alfredo Mendiola 3771 Los Olivos Lima

E.T. "CAMOTOURS" E.I.R.L.

N° 100-2014-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR.



Piura, 18 MAR 2014

SERVICIO: ESPECIAL –TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: CANJE DE CERTIFICADOS DE HABILITACION VEHICULAR POR VENCIMIENTO (X)

Mediante solicitud de registro N° 1848 de fecha 19 de Febrero del 2014 y solicitud de registro N° 02445 de fecha 11 de Marzo del 2014, en veinticuatro (24) folios totales, el representante legal de la Empresa "CAMOTOURS" E.I.R.L., ha solicitado el canje de Certificados de Habilitación Vehicular por Vencimiento del vehículo de placa de rodaje B3K-767.

Se ha constatado que la Empresa "CAMOTOURS" E.I.R.L., cuenta con Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 076-2011-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR DE FECHA 14 DE Noviembre del 2011 por medio de la cual se le otorgó la Renovación de Autorización para efectuar el servicio de transporte especial en la modalidad de Transporte de Trabajadores de ámbito regional con (03) unidad vehicular, habiendo obtenido posteriormente modificación de flota por reemplacamiento como la obtenida a través del Resultado del Procedimiento de Aprobación Automática N° 018-2012-GOB.REG.PIURA-DRTyC-DCT-UCyP, de fecha .13 de Marzo del 2012.

Mediante Oficio N° 333-2014/GRP-440010-440015 de fecha 24 de Febrero del 2014, la Dirección de Circulación Terrestre notifica una (01) observación encontrada al expediente principal;

Con expediente de registro N° 02445 de fecha 11 de Marzo del 2014, el representante legal de la Empresa "CAMOTOURS" EIRL, subsana la observación realizadas a su expediente principal.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que cumple con las exigencias establecidas en el numeral 64.3 del artículo 64° del D.S.N° 017-2009-MTC, así como en el Procedimiento N° 24 del TUPA-DRTyC aprobado mediante Ordenanza Regional N° 270-2013/GRP-CR de fecha 17 de Julio del 2013, habiéndose anexado el Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito-SOAT MAPFRE N°13-13205778 vigentes; Tarjetas de identificación vehicular serie A0001172474 y Certificado de Inspección Técnica Vehicular N°0000012422-V1; emitidos por PERU MOVIL S.A.C, depósito N°8723257-4-C – Banco de la Nación por derecho de trámite, razón por la cual es procedente renovar los Certificado de Habilitación Vehicular N°000107.

La vigencia del certificado de habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular Vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será Hasta el tiempo de duración previsto en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3 del Decreto Supremo N° 011-2013-MTC modificatoria del D.S.N° 017-2009-MTC.

Por lo expuesto, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, AUTORIZA el Canje de Certificados de Habilitación Vehicular por vencimiento, del vehículo de placa de rodaje B3K-767, solicitada por la Empresa "CAMOTOURS" E.I.R.L.

En concordancia con lo estipulado en el artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 339-2012-MTC concordado con lo especificado en el artículo 26.2° del D.S.N° 017-2012-MTC y sus modificatorias así como con la fecha de vigencia de la autorización otorgada a la Empresa "CAMOTOURS" E.I.R.L., la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO DE FABRICA</u>	<u>VIGENCIA DE HABILITACIÓN</u>	<u>RETIRO SERVICIO PÚBLICO</u>
B3K-767	1994	31 DICIEMBRE 2017	31 DICIEMBRE 2017

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCION DE TRANSP. Y COMUNICACIONES

Ing. James Cruz Coronado Torres
DIRECTOR REGIONAL
D.P. 21639

